

PODER LEGISLATIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
Ley N° 31064 04.11.2020	Ley que modifica el artículo 5 del Decreto de Urgencia 016-2019, Decreto de Urgencia para el Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2020	CONGRESO DE LA REPUBLICA	Se modificó el artículo 5 del Decreto de Urgencia 016- 2019, Decreto de Urgencia para el Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2020, conforme al texto siguiente: <i>“Artículo 5. Monto máximo de las garantías del Gobierno Nacional en el Marco de los Procesos de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y sus modificaciones contractuales. Autorízase al Gobierno Nacional para otorgar o contratar garantías para respaldar las obligaciones derivadas de los Procesos de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas, incluyendo sus modificaciones contractuales, hasta por un monto que no exceda de US\$ 987 639 505. 00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCO Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) más el Impuesto General a las Ventas (IGV), o su equivalente en moneda nacional, en concordancia con lo establecido por el artículo 29 y el párrafo 46.4 del artículo 46 del Decreto Legislativo 1437”.</i>

PODER EJECUTIVO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 009-2020-EF/63.01 01/11/2020	Aprueban los Lineamientos operativos para la implementación del modelo de ejecución de inversiones públicas a través de Proyectos Especiales de Inversión Pública, en el marco del Decreto de Urgencia N° 021-2020 y su reglamento	MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	Se aprobaron los Lineamientos operativos para la implementación del modelo de ejecución de inversiones públicas a través de Proyectos Especiales de Inversión Pública, así como sus Anexos y Formato, los cuales, como anexo, forman parte integrante de la presente Resolución Directoral. Los Anexos y Formato contenidos en los Lineamientos aprobados por la presente Resolución Directoral son actualizados por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, mediante su publicación directa en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef).
---	--	-----------------------------------	--

ORGANISMOS EJECUTORES

RESOLUCIÓN N° 0606-2020/SBN-DGPE-SDDI 01.10.2020	Aprueban desafectación administrativa de dominio público a	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES	Se aprobó la DESAFECTACIÓN ADMINISTRATIVA de dominio público a dominio privado del Estado del predio 70,00 m ² , ubicado en el lote 04 de la manzana K del Pueblo Joven 28 de Julio, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, inscrito a favor del Estado representado por la
--	--	---	---

	dominio privado a favor del Estado, de predio ubicado en el distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima		Superintendencia Nacional de Bienes Estatales en la Partida Registral N° P02151548 del Registro de Predios de Lima – Zona Registral N° IX – Sede Lima, anotado con CUS N° 32951.
GOBIERNOS REGIONALES			
ACUERDO REGIONAL N° 069-2020-GRA/CR-AREQUIPA 03.11.2020	Aprueban la ejecución de la expropiación y valor de tasación de predio ubicado en el distrito y provincia de Caylloma, afectado por la ejecución del Proyecto Majes Sigvas II Etapa, a favor de la Autoridad Autónoma de Majes – AUTODEMA	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA	Se aprobó la ejecución de la expropiación y valor de tasación de las 8.67 Has., correspondientes al predio matriz de la Parcela N° 07, denominada CHICCANE de la SAIS Pusa Pusa Ccosana Ltda. N° 38, ubicada en el sector de Pusa Pusa, Distrito y Provincia de Caylloma, Departamento de Arequipa, inscrito en la Partida Electrónica N° 4005080 del Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos, Zona Registral N° XII - Sede Arequipa, de propiedad de la sociedad conyugal Donato Cayetano Arotaype Soto y Nery Ledesma Huarancca de Arotaype, afectado por la ejecución del Proyecto Majes Sigvas II Etapa, valorizado por el monto de S/ 14 608.45 (Catorce mil seiscientos ocho con 45/100 Soles), a favor de la Autoridad Autónoma de Majes – AUTODEMA; cuya denominación, linderos y medidas perimétricas del predio a desmembrar se detallan en el anexo, adjunto al presente.